



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2013, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 5 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.450,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	3.300,00
7.	Transferencias de capital	23.250,00
	Total ingresos	121.300,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	7.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	43.500,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total gastos	121.300,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castil de Lences, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Julio Padrones Pascual